



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA

ACTA DE REMATE

Radicado	RAD 68001-31-10-001-2021-00424-00
Fecha	SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
Hora	DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	DIANA VICTORIA OBANDO VILLAMIZAR, en representación de los intereses de los niños ANA MARIA y FEYDI GISELL CORZO OBANDO
Identificación	CC. 63.550.665 de Bucaramanga
Demandado	FEYLER CORZO SANCHEZ
Identificación	CC. 13.540.065 de Bucaramanga
Valor Avalúo Bienes	\$65.085.000
Base para hacer postura (70%)	\$45.559.500
Depósito para postura (40%)	\$26.034.000
Bien rematado	Inmueble ubicado en la carrera 2AE # 32-181 edificio Bifamiliar Corzo Sanchez P.H. barrio la Cumbre apartamento 101 identificado con folio de matrícula 300-376354 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y código catastral 010200580054000, con entrada independiente y exclusiva para dicho inmueble, posee un área privada construida de 49.15 m ² y un área libre de 9.28 m ² para un área privada total de 58.43 m ² , con coeficiente de propiedad 51.60%, consta de las zonas y servicio y se alindera así: NORTE en 1.90 y 10 con muro que separa el apartamento de escaleras de acceso al segundo piso del edificio, en 2.10, 10, 2.50, 10, 2.85, 10, 2.05, 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Parmenio Burgos, OCCIDENTE en 10, 2.60, 10, 2.61 y 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Pedro Tabares. SUR en 10, 5.00, 10, 2.70, 4.00 y 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Pedro Carvajal. ORIENTE, en 10, 3.29 con muro que separa el apartamento de antejardín de la carrera 2AE, en 1.00 con puerta de acceso al apartamento, en 10, 1.00 y 10 con muro que separa el apartamento de escaleras de acceso al apartamento 201 del edificio. NADIR con terrenos sobre el cual se levanta el edificio. CENIT con altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 201, según escritura pública 2409 del 7 de junio de 2018 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.

Mejores Ofertas	<ol style="list-style-type: none"> 1) LUDY PRADA CASANOVA identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.969 de Floridablanca en la suma de \$55.805.000. 2) GIOVANNY MANCILLA PINTO identificado con cédula de ciudadanía 1.098.737.145 de Bucaramanga en la suma de \$48.850.000
Procedencia del dominio de las partes	Escritura 835 del 21/05/2014 de la Notaria Segunda de Floridablanca, mediante la cual se protocoliza una adjudicación liquidación de la comunidad, a favor de FEYLER CORZO SANCHEZ
Publicación de aviso	<ol style="list-style-type: none"> 1) Emisora: Radio Católica metropolitana 1450 AM del 21/04/2024 en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2) Diario: Vanguardia del 21/04/2024
Certificado de Tradición	Expedido del 25/04/2024

DECISIÓN

PRIMERO: ADJUDICAR a LUDY PRADA CASANOVA identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.969 de Floridablanca el Inmueble urbano ubicado en la carrera 2AE # 32-181 edificio Bifamiliar Corzo Sanchez P.H. barrio la Cumbre apartamento 101 identificado con folio de matrícula 300-376354 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y código catastral 010200580054000, con entrada independiente y exclusiva para dicho inmueble, posee un área privada construida de 49.15 m² y un área libre de 9.28 m² para un área privada total de 58.43 m², con coeficiente de propiedad 51.60%, consta de las zonas y servicio y se alindera así: NORTE en 1.90 y 10 con muro que separa el apartamento de escaleras de acceso al segundo piso del edificio, en 2.10, 10, 2.50, 10, 2.85, 10, 2.05, 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Parmenio Burgos, OCCIDENTE en 10, 2.60, 10, 2.61 y 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Pedro Tabares. SUR en 10, 5.00, 10, 2.70, 4.00 y 10 con muro que separa el apartamento de propiedades que son o fueron de Pedro Carvajal. ORIENTE, en 10, 3.29 con muro que separa el apartamento de antejardín de la carrera 2AE, en 1.00 con puerta de acceso al apartamento, en 10, 1.00 y 10 con muro que separa el apartamento de escaleras de acceso al apartamento 201 del edificio. NADIR con terrenos sobre el cual se levanta el edificio. CENIT con altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 201, según escritura pública 2409 del 7 de junio de 2018 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, de propiedad de FEYLER CORZO SANCHEZ identificado con CC. 13.540.065 de Bucaramanga.

SEGUNDO: ADVERTIR a la rematante LUDY PRADA CASANOVA identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.969 de Floridablanca que deberá consignar el saldo del precio (\$29.705.000) en la cuenta de depósitos de este juzgado en el Banco Agrario, más el **cinco por ciento (5%) del precio de la subasta** (\$2.790.250) por concepto de impuesto por remate, en la cuenta de depósitos del Consejo Superior de la Judicatura, en el banco Agrario, para los efectos de que trata el artículo 7º. de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, así como el **uno por ciento (1%)** de retención en la fuente (\$558.050) ante la DIAN; diligencias que deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente diligencia.

TERCERO: REQUERIR a la adjudicataria LUDY PRADA CASANOVA identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.969 de Floridablanca, para que en cumplimiento de lo consagrado en el NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 455 DEL C.G.P., aporte el paz y salvo o demuestre el pago del monto de las deudas por conceptos de pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y

gastos de parqueo o depósito que posea el inmueble rematado y se causen hasta la entrega del bien rematado.

CUARTO: Se ordena la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la del rematante que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo 453 del CGP

QUINTO: POR SECRETARÍA levántese el acta de remate que corresponde a la diligencia aquí llevada a cabo.

En consecuencia, es válida la postura efectuada.

No se alegaron irregularidades.

HORA FINALIZACIÓN	03:22 DE LA TARDE (03:22 PM)
--------------------------	------------------------------

Link de grabación de audiencia LIFESIZE:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4d32d2d7-7c43-4a04-8c8f-09525253a124?vcpubtoken=0f5b90b0-88c4-4b17-a87b-a184c940df7d>

Se extiende la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

JENIFFER FORERO LAGUADO
JUEZA

Firmado Por:

Jeniffer Forero Laguado

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3527829b51de7407117a31957c4a34309cea6e95fcf4392d639b4f444a1314**

Documento generado en 06/05/2024 03:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>